



PROCESO EJECUTIVO DEL BANDO DAVIVIENDA S.A. CONTRA HARRY CHAVERRA MORENO Y OTRO .RADICACION:2010-00038-00(JUZGADO ORIGEN 13 CIVIL MUNICIPAL)

CARLOS ALFONSO ROMERO LEAL <carlosalfonsoromeroleal@hotmail.com>

Jue 11/03/2021 13:04

Para: Memoriales 02 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (186 KB)

img217.pdf; img218.pdf;

Señor

Juez 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali
E.S.D.

Buena Tarde Señor Juez. Cordial Saludo.

Como Apoderado de la demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente adjunto memorial (imagen 217) con anexo (imagen 218) que contiene Recurso de Reposición, para que se le de el tramite pertinente. Mi correo para efectos de notificaciones es : carlosalfonsoromeroleal@hotmail.com

Atentamente,

Doctor. CARLOS ALFONSO ROMERO LEAL
ABOGADO EXTERNO
CARRERA 4 No. 13-97 OFICINA:301 EDIFICIO OFICENTRO
TELEFONO: 8807244 (Horario de Oficina 8 AM a 1 PM)
CELULAR: 313-4036555

CARLOS ALFONSO ROMERO LEAL
ABOGADO

SEÑOR

JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

E. _____ S. _____ D. _____

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA HARRY CHAVERRA MORENO Y OTRO.**

RADICADO: 2010—00038-00

JUZGADO DE ORIGEN: 13 CIVIL MUNICIPAL

CARLOS ALFONSO ROMERO LEAL, mayor de edad con domicilio y residencia en Cali, identificado con C.C. 19.123.350 de Bogotá y con T.P. No. 17.649 del C.S.J., apoderado judicial de la parte demandante en el asunto de la referencia, a Usted con todo respeto me permito interponer dentro del término de ejecutoria del Auto No.789 del 08 de Marzo de 2021 que se notificó el 09 del mismo mes y año, **RECURSO DE REPOSICION** a fin de que se revoque los términos del mismo y en su lugar se disponga correr traslado de la liquidación del crédito allegada el pasado 24 de Febrero de 2021 por considerar que la misma se ajusta a Derecho, petición que fundamento en las consideraciones fácticas y de orden legal que expongo a continuación:

1. Aduce el Despacho que la liquidación del crédito allegada por la parte demandante contiene inconsistencias, para no tenerla en cuenta en razón a que los cánones de arrendamiento no coinciden con las cifras expresadas en el Mandamiento de Pago de fecha 20 de Enero de 2010 porque se relaciona un mismo valor.
~~Esta afirmación~~ Señor Juez, no corresponde con la realidad del escrito ~~presentado~~ junto con todos los anexos el día 24 de Febrero de 2021, es decir, no existe ninguna inconsistencia. Del texto del auto recurrido se colige que la liquidación del crédito no fue bien examinada y analizada por el Despacho, por cuanto la misma si tuvo en cuenta cada uno de los cánones decretados en el Mandamiento de Pago de fecha 20 de Enero de 2010 e igualmente se liquidaron los cánones de arrendamiento subsiguientes al último mes determinado en el Mandamiento de Pago, es decir, a partir del mes de Febrero de 2010 y hasta el mes de Diciembre de 2010, como se expresó en el memorial allegado con el resumen de la liquidación del crédito.
2. Revisada cada una de las plantillas que contienen la liquidación de los cánones de arrendamiento, se observa en primer lugar el canon del mes de Marzo de 2009 por valor de \$5.595.073.00 y se liquidan los intereses de mora de esta cifra desde ese mes por 15 días y hasta el 24 de Febrero de 2021 arrojando una cifra de intereses de \$17.063.723.79 (ver plantilla).

CARLOS ALFONSO ROMERO LEAL
ABOGADO

3. El mismo procedimiento se tuvo en cuenta para los demás cánones de arrendamiento a que hace alusión el Mandamiento de Pago, es decir, para los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2009 y Enero de 2010, donde al final de cada plantilla de liquidación se reflejan el monto de los intereses de mora y el total teniendo en cuenta la sumatoria del capital liquidado y el total de los intereses de mora.
4. Es de observar, que para la liquidación de los intereses de mora se tuvo en cuenta el porcentaje de los intereses corrientes expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia mes a mes como se detalla en cada una de las plantillas, siendo muy clara e inequívoca cada una de las partidas allí consignadas.
5. A partir del canon del mes de Febrero de 2010 y hasta el del mes de Diciembre de la misma anualidad, se tuvo en cuenta la información que me suministro el demandante, la cual anexo para su conocimiento (estado de cuenta) con corte al 22 de Febrero de 2021 que me envió la entidad bancaria, para poder liquidar los cánones subsiguientes.
6. Por ultimo Señor Juez, el memorial con el que se allego la liquidación el 24 de Febrero de 2021, contiene la parte explicativa y además el resumen por concepto de Capitales y el monto de todos los intereses de mora de cada uno de los cánones de arrendamiento liquidados.

Teniendo en cuenta lo expresado, reitero a usted mi solicitud respetuosa de revocar el proveído objeto del recurso y disponer correr traslado de la liquidación conforme lo dispone el artículo 446 del CGP. **Señor Juez, si usted considera que la liquidación no está ajustada a la Ley, debe aplicar el numeral 3 del artículo 446 del CGP, es decir, debe modificarla expresando la motivación pertinente.**

Del Señor Juez,

Atentamente,


CARLOS ALFONSO ROMERO LEAL

C.C. 19.123.350 de Bogotá

T.P. No. 17.649 de C.S.J.



ESTADO DE CUENTA - CARTERA CASTIGADA

CARESTADO

8330 CHAVERRA MORENO HARRY

5 38 25 OF 507

TELEFONO: 5146229

FECHA CORTE: 2021-02-22

DEPARTAMENTO: VALLE

CONTRATO: 001-03-0000014408

) Buseta Cabstar Superpolo, Marca Nissan, Modelo 2007, Motor No. Bd301

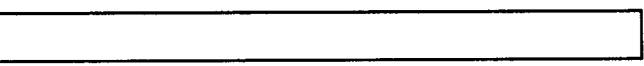
Días	VALOR	PE	HONORARIOS: 49,628,088.00	[10%] Juridicos	Timbres
Canon	Mora	Seguro	Iva		
4361	4,696,631.00	13,307,470.00	.00	.00	70,401.00
4332	4,696,631.00	13,219,110.00	.00	.00	70,449.00
4302	4,606,948.00	12,876,892.00	.00	.00	69,104.00
4269	4,606,948.00	12,778,116.00	.00	.00	69,104.00
4241	4,606,948.00	12,694,305.00	.00	.00	69,104.00
4210	4,519,890.00	12,363,382.00	.00	.00	67,798.00
4179	4,519,890.00	12,272,346.00	.00	.00	67,798.00
4149	4,519,890.00	12,184,245.00	.00	.00	67,798.00
4115	4,498,355.00	12,026,823.00	.00	.00	67,475.00
4088	4,498,355.00	11,947,910.00	.00	.00	67,475.00
4057	4,498,355.00	11,857,307.00	.00	.00	67,475.00
4025	4,478,597.00	11,712,113.00	.00	.00	67,179.00
3997	4,478,597.00	11,630,637.00	.00	.00	67,179.00
3967	4,478,597.00	11,543,342.00	.00	.00	67,179.00
3937	4,476,809.00	11,451,473.00	.00	.00	67,152.00
3905	4,476,809.00	11,358,395.00	.00	.00	67,152.00
3876	4,476,809.00	11,274,043.00	.00	.00	67,152.00
3842	4,465,419.00	11,146,716.00	.00	.00	66,981.00
3814	4,465,419.00	11,065,480.00	.00	.00	66,981.00
3784	4,465,419.00	10,978,441.00	.00	.00	66,981.00
3751	4,465,420.00	10,882,702.00	.00	.00	66,981.00
3723	20,705,420.00	49,344,461.00	.00	.00	.00
s	115,702,156.00	299,915,709.00	.00	.00	1,424,898.00

O DEUDORES

LS GTO ADVO CONTRATO CASTIGADO Valor: 1,403,246.00

VENCIDA 418,446.00

HONORARIOS 468,074.00





BOLOCACIONES

ESTADO DE CUENTA - CARTERA CASTIGADA

CARESTADO

LIENITE: 16488330 CHAVERRA MORENO HARRY

DIRECCION: CL 5 38 25 OF 507

TELEFONO: 5146229

FECHA CORTE: 2021-02-22

CIUDAD: CALI

DEPARTAMENTO: VALLE

CONTRATO: 001-03-0000014408

ACTIVO: Una (1) Buseta Cabstar Superpolo, Marca Nissan, Modelo 2007, Motor No. Bd301

PROXIMO CANON 50 VALOR PE HONORARIOS: 49,628,088.00 [10%] Juridicos

Idio	Fecha Venc.	Días	Canon	Mora	Seguro	Iva	Timbres	Tot
8	16-03-2009	4361	4,696,631.00	13,307,470.00	.00	.00	70,401.00	18,074
9	14-04-2009	4332	4,696,631.00	13,219,110.00	.00	.00	70,449.00	17,986
0	14-05-2009	4302	4,606,948.00	12,876,892.00	.00	.00	69,104.00	17,552
1	16-06-2009	4269	4,606,948.00	12,778,116.00	.00	.00	69,104.00	17,454
2	14-07-2009	4241	4,606,948.00	12,694,305.00	.00	.00	69,104.00	17,370
3	14-08-2009	4210	4,519,890.00	12,363,382.00	.00	.00	67,798.00	16,951
4	14-09-2009	4179	4,519,890.00	12,272,346.00	.00	.00	67,798.00	16,860
5	14-10-2009	4149	4,519,890.00	12,184,245.00	.00	.00	67,798.00	16,771
6	17-11-2009	4115	4,498,355.00	12,026,823.00	.00	.00	67,475.00	16,592
7	14-12-2009	4088	4,498,355.00	11,947,910.00	.00	.00	67,475.00	16,513
8	14-01-2010	4057	4,498,355.00	11,857,307.00	.00	.00	67,475.00	16,423
9	15-02-2010	4025	4,478,597.00	11,712,113.00	.00	.00	67,179.00	16,257
0	15-03-2010	3997	4,478,597.00	11,630,637.00	.00	.00	67,179.00	16,176
1	14-04-2010	3967	4,478,597.00	11,543,342.00	.00	.00	67,179.00	16,089
2	14-05-2010	3937	4,476,809.00	11,451,473.00	.00	.00	67,152.00	15,999
3	15-06-2010	3905	4,476,809.00	11,358,395.00	.00	.00	67,152.00	15,902
4	14-07-2010	3876	4,476,809.00	11,274,043.00	.00	.00	67,152.00	15,818
5	17-08-2010	3842	4,465,419.00	11,146,716.00	.00	.00	66,981.00	15,679
6	14-09-2010	3814	4,465,419.00	11,065,480.00	.00	.00	66,981.00	15,597
7	14-10-2010	3784	4,465,419.00	10,978,441.00	.00	.00	66,981.00	15,510
8	16-11-2010	3751	4,465,420.00	10,882,702.00	.00	.00	66,981.00	15,415
9	14-12-2010	3723	20,705,420.00	49,344,461.00	.00	.00	.00	70,049
NONES VENCIDOS			115,702,156.00	299,915,709.00	.00	.00	1,424,898.00	417,042

OTROS CONCEPTOS O DEUDORES

Concepto:	LS GTO ADVO CONTRATO CASTIGADO	Valor:	1,403,298.1
-----------	--------------------------------	--------	-------------

TOTAL CARTERA VENCIDA

418,446,061

TOTAL INCLUIDO HONORARIOS

468,074,149

PLUJOS FUTUROS